

Bogotá., D. C., Noviembre de 2019.

AL CONTESTAR CITE ASUNTO/RADICACIÓN

Señor(es).
Atn: **SECRETARÍA GENERAL.**
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.
Bogotá., D. C.



ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN –

Señor(es). SECRETARÍA GENERAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.,

Reciban cordial saludo.

- El suscrito, [REDACTED], quien es mayor de edad y vecino de BQA y quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en [REDACTED] me permito solicitar a USTED(ES) los siguientes requerimientos respetuosos:

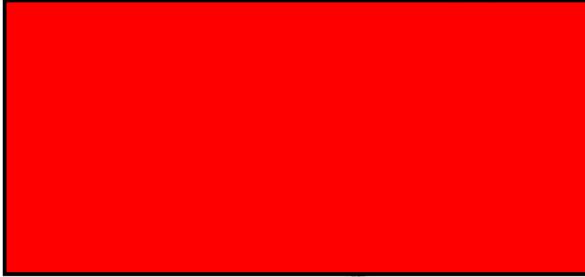
– SOLICITUD:

A USTED(ES), con el mayor respeto me permito solicitar; mediante EXPEDICION DE CIRCULAR a todas las ENTIDADES DEL DISTRITO:

- **SOLICITUD EN MEDIO MAGNETICO del manual específico de funciones y competencias laborales, (EN UN CD) de la Planta de Personal de todas las ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO, de conformidad con la Ley 1712 de 2014; en su orientación - **“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.****
- **La anterior petición, se extiende en los términos contemplados y establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA), y de lo establecido en la Ley 909 de 2004. Como también lo considerado en el Artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, que establece que “los Órganos y entidades a los que se refiere el citado Decreto; expedirán el manual específico, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio”.**

Señor(es)., SECRETARÍA GENERAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, con el acostumbrado respeto, se suscribe ante USTED(ES).

ATENTAMENTE:



C. C. [REDACTED]

ESPECIALISTA en "PROYECTOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO"

EGRESADO - [REDACTED]

RECIBO NOTIFICACIONES EN:

- Al suscrito ([REDACTED]), nos NOTIFICA en la:



La anterior petición, se extiende en los requisitos contemplados y fundados por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA)

Por la atención brindada a la presente y expresa solicitud, quedo de USTED(ES), muy agradecido.

La primordial petición, se extiende en los términos contemplados y establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA) y comprendida en el Artículo 25 del antiguo (Decreto 01 de 1984); la cual se eleva y cuyo contenido señala que las respuestas a las consultas en estos casos "no comprometerán la responsabilidad de los PARTICULARES que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución., aplicables a la fecha por declaratoria de inexecutable de los artículos que regulaban dicho tema en la Ley 1437 de 2011. Sentencia C-818/11.

ASI MISMO, La Ley 1755 de 2015 de (Junio 30) "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". En su ARTÍCULO 28., expresa taxativamente que: Salvo disposición legal en contrario, las concepciones emitidas por las autoridades y/o PARTICULARES, como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución en contra de estas mismas.